



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2026 | Santa Fe Ciudad: Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental

DECRETO - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS - AÑO 2026 - N°

00075

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 10 SEP 2026

VISTO:

El Expediente CA-0063-02151806-3 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por los artículos 69° y 71° de la Ordenanza N° 6.166 (texto ordenado conf. Decreto N° 00020/26), corresponde determinar los haberes mínimos y máximos de las jubilaciones a cargo de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, de acuerdo con los mecanismos de movilidad previstos en dicho régimen.

Que, el artículo 69° establece que la movilidad de los haberes será dada por la aplicación de coeficientes sectoriales que surjan de relacionar el incremento de aportes con respecto al importe total de las prestaciones correspondientes al sector.

Que, en relación con el haber máximo, el artículo 71° de la citada Ordenanza dispone que éste no podrá ser inferior a diez (10) veces ni superior a quince (15) veces el haber de la jubilación ordinaria mínima y establece, asimismo, que los haberes determinados computando servicios simultáneos no podrán exceder dicho máximo.

Que, por su parte, el artículo 28° de la Ordenanza N° 6.166 establece que el Departamento Ejecutivo Municipal determinará el aporte mínimo mensual en ocasión de fijar las jubilaciones mínimas y máximas, correspondiendo a dicho órgano la determinación de tales haberes.

Que, en las actuaciones de referencia, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones ha informado los importes correspondientes a las jubilaciones mínimas y máximas abonadas durante los meses de julio y agosto de 2026, como así también los aportes mínimos correspondientes a dichos períodos, y ha solicitado la determinación de los importes aplicables a partir del mes de septiembre de 2026.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los importes correspondientes a los meses de julio y agosto de 2026 y fijar los que resultarán aplicables durante los meses de septiembre a diciembre de 2026, conforme al detalle que se incorpora como Anexos I y II, respectivamente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Apruébanse los importes correspondientes a las jubilaciones mínimas y máximas abonadas por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a los Sectores Municipalidad de Santa Fe y Municipalidades Adheridas durante los meses de julio y agosto de 2026, así como los aportes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2026 | Santa Fe Ciudad: Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de transcendencia continental

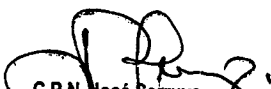
DECRETO - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS - AÑO 2026 - N°

00075

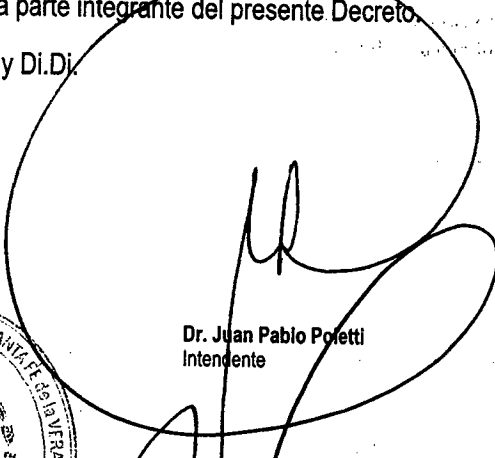
mínimos que correspondía ingresar a la Caja durante dichos períodos, conforme al detalle consignado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

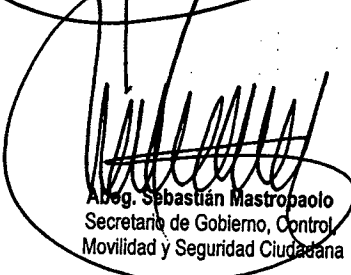
Art. 2º: Fijanse, para el período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre de 2026, los importes correspondientes a las jubilaciones mínimas y máximas a abonar por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones y los respectivos aportes mínimos a ingresar a la misma, conforme al detalle consignado en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y dése al B.E.M. y Di.Di.


C.P.N. José Serruya
Secretario de Hacienda y Finanzas




Dr. Juan Pablo Pofetti
Intendente


Abog. Sebastián Mastropaolo
Secretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Directora Legislación y MEU



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2026 | Santa Fe Ciudad: Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de transcendencia continental

DECRETO - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS - AÑO 2026 - N°

00075

ANEXO I

Período	Jubilación mínima	Jubilación Máxima	Aporte mínimo
Julio 2026	\$614.737, ¹⁴	\$6.147.371, ⁴⁰	\$313.606, ⁰⁰
Agosto 2026	\$624.814, ⁸⁰	\$6.248.148, ⁰⁰	\$318.747, ⁰⁰



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2026 | Santa Fe Ciudad: Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental

DECRETO - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS - AÑO 2026 - N°

00075

ANEXO II

Período	Jubilación mínima	Jubilación Máxima	Aporte mínimo
Septiembre 2026	\$634.892, ⁴⁶	\$6.348.924, ⁶⁰	\$323.888, ⁰⁰
Octubre 2026	\$644.970, ¹⁰	\$6.449.701, ⁰⁰	\$329.029, ⁰⁰
Noviembre 2026	\$655.047, ⁷⁵	\$6.550.477, ⁵⁰	\$334.170, ⁰⁰
Diciembre 2026	\$665.125, ⁴⁰	\$6.651.254, ⁰⁰	\$339.311, ⁰⁰